

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 16 de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo pasa para liquidación de crédito conforme a lo ordenado por auto del 09 de marzo de 2021. Sírvase proveer lo pertinente.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de marzo de 2021

DECISIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso ejecutivo promovido por FAIVER SOTELO BRAVO, JOSÉ MARIO BENAVIDES NIVIA, JUAN CARLOS MARTÍNEZ BONILLA contra ROSALBA ECHEVERRY DE DOMÍNGUEZ – HEREDERA DETERMINADA- Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ ECHEVERRY como demandados.

CONSIDERACIONES

La parte demandante presentó liquidación de crédito, conforme lo indicado en el artículo 446 del C.G.P., de la cual se dio traslado a la parte demandada sin que formulara ninguna objeción. El artículo 446 en la regla 4º establece:

"De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme".

Una vez revisada la liquidación se constata que la parte demandante en su liquidación no estableció las tablas en las que fueron liquidados los intereses moratorios de cada una de las cuotas de administración, motivo por el cual se procede por la secretaría del juzgado a modificarla en los siguientes términos:

RESPECTO AL LOTE Nº 68

FECHA EXPENSA COMÚN	Valor cuota	Interés por cuota
Diciembre de 2017	\$ 222.000,00	\$ 150.960,00
Enero de 2018	\$ 222.000,00	\$ 146.520,00
Febrero de 2018	\$ 222.000,00	\$ 142.080,00
Marzo de 2018	\$ 222.000,00	\$ 137.640,00

Abril de 2018	\$ 238.000,00	\$ 142.800,00
Mayo de 2018	\$ 238.000,00	\$ 138.040,00
Junio de 2018	\$ 238.000,00	\$ 133.280,00
Julio de 2018	\$ 238.000,00	\$ 128.520,00
Agosto de 2018	\$ 238.000,00	\$ 123.760,00
Septiembre de 2018	\$ 238.000,00	\$ 119.000,00
Octubre de 2018	\$ 238.000,00	\$ 114.240,00
Noviembre de 2018	\$ 238.000,00	\$ 109.480,00
Diciembre de 2018	\$ 238.000,00	\$ 104.720,00
Enero de 2019	\$ 238.000,00	\$ 99.960,00
Febrero de 2019	\$ 238.000,00	\$ 95.200,00
Marzo de 2019	\$ 238.000,00	\$ 90.440,00
Abril de 2019	\$ 238.000,00	\$ 85.680,00
Mayo de 2019	\$ 238.000,00	\$ 80.920,00
Junio de 2019	\$ 238.000,00	\$ 76.160,00
Julio de 2019	\$ 238.000,00	\$ 71.400,00
Agosto de 2019	\$ 252.000,00	\$ 70.560,00
Septiembre de 2019	\$ 252.000,00	\$ 65.520,00
Octubre de 2019	\$ 252.000,00	\$ 60.480,00
Noviembre de 2019	\$ 252.000,00	\$ 55.440,00
Diciembre de 2019	\$ 252.000,00	\$ 50.400,00
Enero de 2020	\$ 252.000,00	\$ 45.360,00
Febrero de 2020	\$ 252.000,00	\$ 40.320,00
Marzo de 2020	\$ 252.000,00	\$ 35.280,00
Abril de 2020	\$ 252.000,00	\$ 30.240,00
Mayo de 2020	\$ 252.000,00	\$ 25.200,00
Junio de 2020	\$ 252.000,00	\$ 20.160,00
Julio de 2020	\$ 252.000,00	\$ 15.120,00
Agosto de 2020	\$ 252.000,00	\$ 10.080,00
Septiembre de 2020	\$ 252.000,00	\$ 5.040,00
Octubre de 2020	\$ 252.000,00	
TOTALES	\$ 8.476.000,00	\$ 2.820.000,00

Inasistencia asamblea acta No. 62 de Marzo 20/11	\$245.276
Inasistencia asamblea acta No. 63 de Marzo 18/12	\$245.276
Inasistencia asamblea acta No. 64 de Noviembre 03/12	\$262.450
Inasistencia asamblea acta No. 65 de diciembre 16/12	\$262.450
Inasistencia asamblea acta No. 66 de Marzo 23/13	\$314.460
Inasistencia asamblea acta No. 67 de mayo 25/13	\$314.460
Inasistencia asamblea acta No. 68 de Marzo 23/14	\$345.906
Inasistencia asamblea acta No. 69 de marzo 22/15	\$380.496
Inasistencia asamblea acta No. 72 de marzo 26/16	\$414.000
Inasistencia asamblea acta No. 73 de Marzo 19/17	\$444.000
Inasistencia asamblea extraordinaria acta N°65 de diciembre 16/12	\$405.000

TOTAL \$41.337.982

RESPECTO AL LOTE N° 69

FECHA EXPENSA COMÚN	Valor cuota	Interés por cuota
Diciembre de 2017	\$ 222.000,00	\$ 150.960,00
Enero de 2018	\$ 222.000,00	\$ 146.520,00
Febrero de 2018	\$ 222.000,00	\$ 142.080,00

Marzo de 2018	\$	222.000,00	\$	137.640,00
Abril de 2018	\$	238.000,00	\$	142.800,00
Mayo de 2018	\$	238.000,00	\$	138.040,00
Junio de 2018	\$	238.000,00	\$	133.280,00
Julio de 2018	\$	238.000,00	\$	128.520,00
Agosto de 2018	\$	238.000,00	\$	123.760,00
Septiembre de 2018	\$	238.000,00	\$	119.000,00
Octubre de 2018	\$	238.000,00	\$	114.240,00
Noviembre de 2018	\$	238.000,00	\$	109.480,00
Diciembre de 2018	\$	238.000,00	\$	104.720,00
Enero de 2019	\$	238.000,00	\$	99.960,00
Febrero de 2019	\$	238.000,00	\$	95.200,00
Marzo de 2019	\$	238.000,00	\$	90.440,00
Abril de 2019	\$	238.000,00	\$	85.680,00
Mayo de 2019	\$	238.000,00	\$	80.920,00
Junio de 2019	\$	238.000,00	\$	76.160,00
Julio de 2019	\$	238.000,00	\$	71.400,00
Agosto de 2019	\$	252.000,00	\$	70.560,00
Septiembre de 2019	\$	252.000,00	\$	65.520,00
Octubre de 2019	\$	252.000,00	\$	60.480,00
Noviembre de 2019	\$	252.000,00	\$	55.440,00
Diciembre de 2019	\$	252.000,00	\$	50.400,00
Enero de 2020	\$	252.000,00	\$	45.360,00
Febrero de 2020	\$	252.000,00	\$	40.320,00
Marzo de 2020	\$	252.000,00	\$	35.280,00
Abril de 2020	\$	252.000,00	\$	30.240,00
Mayo de 2020	\$	252.000,00	\$	25.200,00
Junio de 2020	\$	252.000,00	\$	20.160,00
Julio de 2020	\$	252.000,00	\$	15.120,00
Agosto de 2020	\$	252.000,00	\$	10.080,00
Septiembre de 2020	\$	252.000,00	\$	5.040,00
Octubre de 2020	\$	252.000,00	\$	
TOTALES	\$	8.476.000,00	\$	2.820.000,00

Inasistencia asamblea acta No. 62 de Marzo 20/11	\$245.276
Inasistencia asamblea acta No. 63 de Marzo 18/12	\$245.276
Inasistencia asamblea acta No. 64 de Noviembre 03/12	\$262.450
Inasistencia asamblea acta No. 65 de diciembre 16/12	\$262.450
Inasistencia asamblea acta No. 66 de Marzo 23/13	\$314.460
Inasistencia asamblea acta No. 67 de mayo 25/13	\$314.460
Inasistencia asamblea acta No. 68 de Marzo 23/14	\$345.906
Inasistencia asamblea acta No. 69 de marzo 22/15	\$380.496
Inasistencia asamblea acta No. 72 de marzo 26/16	\$414.000
Inasistencia asamblea acta No. 73 de Marzo 19/17	\$444.000
Inasistencia asamblea extraordinaria acta N°65 de diciembre 16/12	\$405.000

TOTAL	\$50.140.410
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	\$91.478.391,68

Los valores liquidados en el presente auto interlocutorio están conforme al mandamiento de pago proferido el 02 de abril de 2008 (fls.41 a 70).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS,

RESUELVE

MODIFICAR y APROBAR la liquidación de crédito realizada por la secretaria de este despacho dentro del presente proceso ejecutivo promovido por FAIVER SOTELO BRAVO, JOSÉ MARIO BENAVIDES NIVIA, JUAN CARLOS MARTÍNEZ BONILLA contra ROSALBA ECHEVERRY DE DOMÍNGUEZ –HEREDERA DETERMINADA- Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ ECHEVERRY como demandados, de conformidad con lo indicado en el artículo 446 regla 3ª del Código General del Proceso.

Contra el presente auto proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA
DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 45 del 17 de marzo de 2021


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO